

**La Corte Suprema Y El Orden Institucional De La República: El Caso Del Plan De Prevención Y De Descontaminación Atmosférica De Las Comunas De Quintero, Concón Y Puchuncaví.**

**Rol N°149.171-2020**

Tribunal	Corte Suprema
Rol	149.171-2020
Fecha	26 de mayo de 2023
Materia	Derecho Ambiental
Submateria	Planes de prevención y descontaminación
Procedimiento	Recurso de Casación en la Forma y en el Fondo
Hechos	<p>En 2015, el Ministerio del Medio Ambiente declaró como zona saturada y latente por contaminación de partículas a las comunas costeras de Concón, Quintero y Puchuncaví, en la Región de Valparaíso, estableciendo la obligación de crear un Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental (PPDA) para estas áreas. Tras episodios de contaminación severa en 2018, el MMA aceleró el proceso de elaboración del PPDA, que fue aprobado en 2019 mediante el Decreto Supremo N°105.</p> <p>El plan incluye medidas para reducir las emisiones de partículas (MP2,5 y MP10) y sus precursores en las principales industrias de la zona, controlar compuestos orgánicos volátiles (COVs), y gestionar episodios críticos de contaminación, entre otros. Sin embargo, en mayo de 2019, el "Movimiento de Mujeres en Zona de Sacrificio en Resistencia" presentó un recurso ante el Segundo Tribunal Ambiental para impugnar la legalidad del DS 105. Por su parte, el MMA solicitó el rechazo del recurso interpuesto. El recurso de reclamación fue rechazado por el Segundo Tribunal Ambiental mediante sentencia de 14 de octubre de 2020, señalando que "el D.S. N°105/2018 se ajusta a derecho, en particular al texto de la Ley N°19.300 y al Decreto N°39/2012. Las recurrentes interpusieron en contra de la referida sentencia un recurso de casación en la forma, por omitir enunciar los fundamentos técnicos con arreglo a los cuales fue dictada, y en el fondo, por dictarse con infracción a normas sustantivas.</p>
Tema central discutido	¿Se configuran los elementos que dan paso a los recursos de casación en el fondo y en la forma, en el caso analizado?
Considerandos relevantes	Décimo Séptimo: Que, fruto del razonamiento que precede, a entender de esta Corte Suprema el Ministerio del Medio Ambiente, al dictar el Decreto Supremo No 105 de 2018 y aprobar el PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví sin especificar el costo de las medidas a implementar por cada agente contaminante, ha infringido lo dispuesto en el artículo 45, literales f) y g), preceptos que, conjuntamente aplicados, denotan que el Plan debió cumplir con aquella exigencia.

	<p>Vigésimo Tercero: Que, por ello, la sujeción del PPDA a estándares deficitarios en comparación con las recomendaciones internacionales; antiguos en el caso de la norma primaria de calidad para MP2,5, elaborada hace más de una década; y estáticos en lo que se refiere al MP10, por no haber progresado en los niveles de recomendación de la OMS en su revisión de 2022; deja entrever que el Ministerio del Medio Ambiente ha infringido el principio de progresividad, tal como lo propuso la actora.</p>				
Decisión	<p>Rechazado el recurso de casación en la forma, y acogido el recurso de casación en el fondo</p>				
Voto disidente del Ministro Señor Matus que defiende la legalidad del DS 105.	<p>(...) no se incurrió en ninguna ilegalidad al utilizarse sólo las mediciones del trienio 2015-2017, ya que se hizo de conformidad con lo dispuesto con los instrumentos que regulan la materia, a saber, la norma primaria de calidad para MP2,5y la norma primaria de calidad para MP10, por lo que la metodología sería correcta ya que incluir en el examen jurisdiccional exigencias adicionales, además de no ser normativamente procedente, podría ser considerado una manifestación del ejercicio de la potestad reglamentaria que la Constitución Política de la República encomienda a otro poder del Estado.</p>				
<table border="1"> <tr> <td>Resumen del comentario</td> <td rowspan="3"> <p>Se analizan las Sentencias de Casación y de Reemplazo de la Excm. Corte Suprema de Chile, de 26 de mayo de 2023, dictadas en la causa rol 149.171-2020, caratulada "Alonso con Ministerio del Medio Ambiente". El comentario examina el razonamiento de la Corte Suprema para resolver lo reclamado desde un enfoque de principios, a pesar que se trató de una casación en la forma y en el fondo. Se ponderan también posturas de la Corte que atentan contra la normativa constitucional y ambiental.</p> </td> </tr> <tr> <td>Felipe Riesco Eyzaguirre y Francisca Toledo Echegaray</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Destacadas 2023-2024</td> </tr> </table>	Resumen del comentario	<p>Se analizan las Sentencias de Casación y de Reemplazo de la Excm. Corte Suprema de Chile, de 26 de mayo de 2023, dictadas en la causa rol 149.171-2020, caratulada "Alonso con Ministerio del Medio Ambiente". El comentario examina el razonamiento de la Corte Suprema para resolver lo reclamado desde un enfoque de principios, a pesar que se trató de una casación en la forma y en el fondo. Se ponderan también posturas de la Corte que atentan contra la normativa constitucional y ambiental.</p>	Felipe Riesco Eyzaguirre y Francisca Toledo Echegaray	Sentencias Destacadas 2023-2024	
Resumen del comentario	<p>Se analizan las Sentencias de Casación y de Reemplazo de la Excm. Corte Suprema de Chile, de 26 de mayo de 2023, dictadas en la causa rol 149.171-2020, caratulada "Alonso con Ministerio del Medio Ambiente". El comentario examina el razonamiento de la Corte Suprema para resolver lo reclamado desde un enfoque de principios, a pesar que se trató de una casación en la forma y en el fondo. Se ponderan también posturas de la Corte que atentan contra la normativa constitucional y ambiental.</p>				
Felipe Riesco Eyzaguirre y Francisca Toledo Echegaray					
Sentencias Destacadas 2023-2024					